



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-399-2020

Señores
Comisión de Fiscalización
Presente

REF: Of. SC-CP-2020-40
FW: 42012
FECHA: 22 de enero de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de diciembre de 2020**, visto el contenido del oficio SC-CP-2020-40, mediante el cual la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato, solicita se incorpore en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de Concejo municipal de Ambato el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de Concesión de Comodatos sobre bienes inmuebles municipales”, el mismo que cumple con los parámetros establecidos en la norma vigente, a fin de que se dé el proceso respectivo.”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-399-2020
Página 2 de 3

expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

- Que, el artículo 55, literales a), b) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;
- Que, mediante oficio SC-CP-2020-40, la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas Concejala de Ambato, solicita se incorpore en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de Concejo municipal de Ambato para conocimiento el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de Concesión de Comodatos sobre bienes inmuebles municipales”, el mismo que cumple con los parámetros establecidos en la norma vigente, a fin de que se dé el proceso respectivo;
- Que, mediante oficio SCM-20-407, del 23 de noviembre de 2020, la Secretaría de Concejo Municipal remite a los señores concejales, administración municipal, y Presidencia de la Comisión de Fiscalización, para su análisis y conocimiento el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de Concesión de Comodatos sobre bienes inmuebles Municipales.”, previo a su aprobación en primer debate;
- Que, la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato mociona que se apruebe en primer debate el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de Concesión de Comodatos sobre bienes inmuebles municipales.” y se remita a la Comisión de Fiscalización;
- Que, en la presente sesión, la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, Concejala de Ambato solicita que la Primera Disposición General se la considere como Disposición Derogatoria y la última disposición como Disposición Final Única; solicita además que se analice la posibilidad de establecer una disposición



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-399-2020
Página 3 de 3

transitoria que establezca la presentación de un informe de todos los bienes dados en comodato y cuál es el uso que tienen actualmente;

- Que, la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, sugiere el siguiente título para la ordenanza: “Ordenanza que regula la concesión de comodatos de bienes inmuebles pertenecientes al GAD Municipalidad de Ambato”; de la misma manera solicita se corrija en el párrafo anterior al título de la Ordenanza que dice: “En ejercicios”, siendo lo correcto “En ejercicio”, en la parte del objeto de la ordenanza solicita se incluya la regulación del procedimiento no solamente el destino de los bienes inmuebles. Finalmente sugiere que se corrija faltas de ortografía como el término “Consejo” y otras observaciones las hará llegar por escrito a la Comisión;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de Concesión de Comodatos sobre bienes inmuebles municipales”; y, remitirlo a la Comisión de Fiscalización, para su conocimiento, análisis e informe respectivo, previo a su aprobación en segundo debate, con la observaciones realizadas por los concejales, constante en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,




Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente con carácter devolutivo

c.c. Procuraduría Síndica
Desarrollo Social

Catastros y Avalúos
RC

Gestión del Suelo
Archivo de Concejo

Planificación

Obras Públicas

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2020-11-10